

## GERENCIA GENERAL

### RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 31- 2017

**VÍCTOR VICENTE GUZMÁN BARBOTÓ, GERENTE GENERAL DE  
AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR**

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley No. 1043 dictado el 28 de diciembre de 1970, publicado en el Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, con la expedición de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se creó la Autoridad Portuaria como entidad de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;

Que, el Artículo 12 primer inciso de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se establece que el Gerente es el principal ejecutivo y será su representante legal;

Que, de acuerdo a la definición de máxima autoridad constante en el Artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se entiende que ésta corresponde a quien ejerce la representación legal;

Que, la contratación de la “REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL MUELLE DE CABOTAJE” se encuentra considerada en el Plan Anual de Contratación de la Entidad del presente año;

Que, el Artículo 51 Numeral 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala que se podrá contratar bajo el sistema de Contrataciones de Menor Cuantía, las obras cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0.000007 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico

Que, por el monto y la naturaleza de la contratación de la obra “REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL MUELLE DE CABOTAJE” corresponde a un procedimiento de menor cuantía;

Que, el Art. 20 del REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA estipula que la entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el INCOP que sean aplicables. Los Pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado;

Que, el Art. 27 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 24 de la Ley, para iniciar un proceso de contratación se requiere certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente y futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación;

Que, para la contratación de la referencia, se cuenta con la CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA No. 293 del 14 de junio de 2017 emitida por la Jefatura Financiera de la Entidad;

**Que**, la Ing. Glenda Peñaloza Honores, Jefa del Departamento Técnico Encargada, con oficio APPB-DIG -0070 de junio 14 del 2017, señala que en cumplimiento al Plan Operativo Anual correspondiente al Departamento Técnico para el presente ejercicio económico, en el segundo cuatrimestre se deben ejecutar las actividades programadas en el PAC, en el que consta la contratación de la **“REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL MUELLE DE CABOTAJE”** cuyo presupuesto referencial es de USD 49, 104. 32 a un plazo de 60 días; en tal razón remite a la Gerencia, los respectivos pliegos del proceso citado para su debida aprobación;

**-En uso de las atribuciones legales que le confiere el Art. 13, literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional y Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento;**

**RESUELVE:**

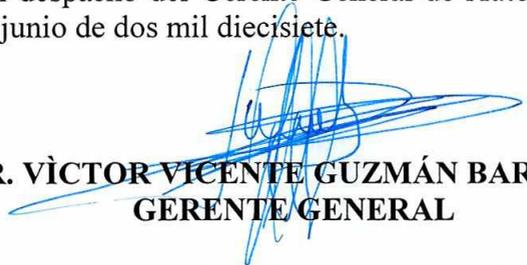
**Artículo 1:** Aprobar los Pliegos para el procedimiento de menor cuantía para la contratación de la **“REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL MUELLE DE CABOTAJE”** cuyo presupuesto referencial es de USD 49, 104. 32 a un plazo de 60 días; presentados con oficio APPB-DIG - 0070 de junio 14 del 2017, suscrito por la Ing. Glenda Peñaloza Honores, Jefa del Departamento Técnico Encargada.

**Artículo 2.-** Disponer a la Jefa del Departamento Técnico Encargada el inicio del presente proceso de contratación en mención; y su correspondiente convocatoria a través del portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) de acuerdo a las normas legales vigentes.

**Artículo 3.-** Del cumplimiento de la presente Resolución Administrativa encárguese a la **Jefa del Departamento Técnico Encargada**.

**COMUNÍQUESE.-**

Dada y firmada en el despacho del Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, el quince de junio de dos mil diecisiete.

  
**DR. VÍCTOR VICENTE GUZMÁN BARBOTÓ**  
**GERENTE GENERAL**

La presente Resolución fue dictada y firmada por el **DR. VÍCTOR VICENTE GUZMÁN BARBOTÓ**, Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, el 15 de junio de 2017.-**LO CERTIFICO.-**

  
**ELAINE RAMÓN MONTENEGRO**  
**SECRETARIA GENERAL**

**RECIBIDO**  
puerto bolívar TECNICO  
Fecha: Junio 16/2017  
Hora: 11:00  
Firma: [Signature]